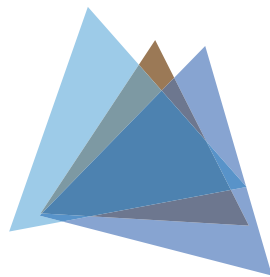




Guía de Oferta Pública



2024



AITUE
FUNDACION

**“CREANDO PUENTES PARA
UN CHILE INTERCULTURAL”**

GUÍA DE OFERTA PÚBLICA 2024



GUÍA DE OFERTA PÚBLICA 2024

Edición 2024.

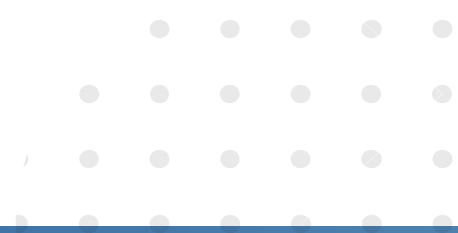
La actualización fue elaborada por Alyson Hernández Valenzuela,
investigadora asociada a Fundación Aitue.

Nota:

La presente Guía de Oferta Pública ha sido elaborada recogiendo
las ofertas correspondientes al año 2024.
La información contenida en este documento representa exclusivamente
a la Fundación Aitue y a los profesionales que han participado
en la recopilación de las ofertas.

Se autoriza la copia de esta información citando la fuente.

Fotografía:
Archivos públicos y aportes privados
realizados a Fundación Aitue



CORPORACIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO INDÍGENA

1

CONADI



1.a Programa de Defensa Jurídica – PDJ

El PDJ es un programa coordinado por CONADI que entrega orientación, asesoría legal y defensa jurídica de los Derechos Indígenas en procedimientos Judiciales (Ley N° 19.253) y extrajudiciales, y en la solución alternativa de conflictos a través de la mediación y la conciliación, de carácter civil, que tengan relación con el uso, goce y explotación de terrenos indígenas, o en los que tengan interés personas o comunidades indígenas.

Es un beneficio de Gobierno que brinda un espacio de atención para usuarios con el fin de responder y aclarar sus consultas directas por herencias, servidumbres, deslindes, litigios por terrenos, subdivisiones indígenas, saneamientos de tierras u otras materias de su interés.

BENEFICIARIOS

● Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean indígenas, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.253.
- Presenten una situación socioeconómica deficitaria.
- Comunidades y Asociaciones Indígenas que estén constituidas conforme a la Ley N° 19.253.

REQUISITOS

● Personas naturales indígenas:

- Cédula de identidad vigente.
- Certificado de acreditación de la calidad de indígena (cuando no tenga apellidos indígenas).
- Informe socioeconómico elaborado por la municipalidad respectiva (no es obligatorio).
- Documentos pertinentes sobre la materia jurídica que desean consultar o tramitar.

● Comunidades y Asociaciones Indígenas:

- Certificado de personalidad jurídica vigente.
- Documentos pertinentes sobre la materia jurídica a consultar o tramitar.

1.b Subsidio para la Adquisición de Derechos de Aguas

Este subsidio permite acceder a un aporte estatal para adquirir o regularizar los derechos de aguas para el uso agrícola y doméstico. Los beneficiarios deberán aportar un 5% del monto solicitado a CONADI, el que dependerá de cada región.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales indígenas, mayores de 18 años (si no tienen apellido indígena, deben acreditar su calidad).
- Comunidades indígenas que tengan personalidad jurídica vigente y estén inscritas en el registro de comunidades y asociaciones indígenas de CONADI.
- Parte de comunidades indígenas conformadas por personas naturales indígenas que a la fecha de postulación tienen la calidad de socios vigentes de una misma comunidad indígena.

REQUISITOS

● Personas naturales indígenas:

- Formulario o ficha de postulación (según formato de cada concurso regional).
- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente del postulante.
- Fotocopia del certificado de calidad indígena, en caso de no tener apellido indígena.
- Declaración jurada simple del postulante.
- Antecedentes que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra a beneficiar con la compra de agua.

Comunidades indígenas:

- Formulario o ficha de postulación (según formato de cada concurso regional).
- Fotocopia del acta de asamblea extraordinaria que aprueba la modalidad de postulación comunitaria, la cual debe ser realizada conforme a los requisitos establecidos en los respectivos estatutos de la comunidad.
- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente del presidente de la comunidad. o Fotocopia del certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley N° 19.862), o solicitud de incorporación.
- Antecedentes que acrediten los derechos de la comunidad postulante sobre la tierra a beneficiar con la compra del agua.

● **Parte de comunidades indígenas:**

- Formulario o ficha de postulación (según formato de cada concurso regional).
- Mandato suscrito ante notario público, secretario municipal u oficial del Registro Civil, con nombre completo, RUT y firma de todos los socios y socias que postulan y que, además, designe a un socio postulante de la comunidad, como representante de parte de comunidad indígena, precisando que mantendrá esta delegación durante todo el proceso.
- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente de todos los socios que postulan.
- Declaración jurada simple de todos los socios que postulan.
- Certificado de matrimonio (cuando corresponda) de todos los socios que postulan.
- Antecedentes que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra a beneficiar con la compra de agua.

Importante:

No pueden postular personas con rendiciones pendientes con CONADI.

Cada persona puede postular sólo una vez a cada llamado (usualmente, entre mayo y junio de cada año). De presentarse más de una postulación, primará la modalidad comunitaria.

El subsidio tiene una vigencia de 6 meses, contados desde la fecha de su recepción.

Las organizaciones que se adjudiquen el subsidio tienen que estar inscritas en el registro de personalidades jurídicas receptoras de fondos públicos. Si no lo están, pueden solicitar su incorporación al registro, en conjunto con la postulación.

1.c Subsidio para la Compra de Tierras

Este subsidio permite acceder a un aporte de hasta \$25 millones para la adquisición de tierras. Éste se entrega a personas, familias o comunidades indígenas que no tienen territorio suficiente para desarrollar proyectos sustentables.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales indígenas
- Socios que formen parte de una comunidad indígena
- Comunidades Indígenas

REQUISITOS

● Para postulantes individuales:

- Copia de certificado de calidad indígena cuando el documento no se encuentre disponible en la base de datos de CONADI.
- Comprobante de ahorro: cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro señalado por el o la postulante. Estos antecedentes deberán indicar claramente el nombre y primer apellido o RUN de la persona que postula.
- Copia simple de inscripción de dominio del o los bienes raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con certificación de vigencia, que posean los integrantes del grupo familiar (según Registro Social de Hogares a la fecha de evaluación), a excepción de los adquiridos a través del fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.
- Certificado de avalúo fiscal del o los bienes raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo, a excepción de las regiones de Magallanes y Aysén, donde se deberá presentar certificado de avalúo fiscal simple.

● Para postulantes como comunidad:

- Para cada individuo o grupo familiar, el presidente de la comunidad debe presentar los documentos mencionados:
- Comprobante de ahorro: cartola, colilla, libreta de ahorro u otros documentos que acrediten el monto de ahorro señalado por el o la postulante, a nombre de la comunidad indígena.
- Copia simple de inscripción de dominio del o los bienes raíces rurales declarados en el sistema de postulación, con certificación de vigencia, a nombre de la comunidad indígena, adquiridos con recursos propios o con cargo al fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI.
- Certificado de avalúo fiscal del o los bienes raíces rurales declarados, con clasificación de uso de suelo, a excepción de las regiones de Magallanes y Aysén, donde se deberá presentar certificado de avalúo fiscal simple.
- Todos los socios y socias que conforman la comunidad deberán contar con sus directivas y socios vigentes en el registro nacional de comunidades y asociaciones indígenas de la CONADI, al momento de la presentación de la postulación.
- Copia del acta de la asamblea extraordinaria que apruebe la modalidad de postulación comunitaria.

● **Para postulantes como parte de una comunidad:**

- Para quienes postulen bajo esta modalidad, deberán adjuntar los mismos documentos solicitados para postulantes individuales y además será necesario adjuntar:
- Mandato ante notario público, secretario municipal u oficial del Registro Civil, con nombre completo (todos los nombres y todos los apellidos), RUN y firma de todos los socios que postulan.
- Junto a ello, deberán designar a uno o una de los postulantes, como representante de la comunidad indígena, quien realizará la postulación al sistema electrónico.

Importante:

La postulación se realizará exclusivamente mediante plataforma electrónica.

El subsidio tiene una vigencia de seis meses, contados desde la fecha de su recepción.



1.d Subsidio a la Capacitación y Especialización para Indígenas

El programa busca resolver la falta de profesionales indígenas capacitados y especializados en temas relevantes dentro del desarrollo indígena, mediante la implementación de un fondo concursable dirigido a mujeres y hombres indígenas con estudios técnicos o universitarios completos, que requieran una beca para financiar estudios como postítulos, diplomados, especialización, magister y/o doctorado en las áreas desarrollo social, antropológico, cultural y educacional en alguna universidad dentro del país.

Estas becas costean la totalidad o parte de los recursos requeridos para cursar los estudios. Además, se realizan convenios de colaboración con universidades nacionales o extranjeras para financiar estudios de especialización destinadas a profesionales y técnicos idóneos en temáticas de Educación Intercultural Bilingüe.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales que tengan calidad indígena

REQUISITOS

- **Para personas naturales indígenas:**
 - Tener la calidad de indígena.
 - Poseer estudios técnicos o profesionales.
 - No tener la calidad de funcionario de entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 o afectos a las leyes N° 18.883 y N° 18.884.
 - No tener incumplimientos con CONADI.
 - Personas naturales indígenas que no se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- **Cada postulante debe acompañar los siguientes documentos:**
 - Formulario de postulación.
 - Carta presentación postulación dirigida al Director
 - Currículum académico del postulante.
 - Fotocopia de la cédula de identidad.
 - Certificado de residencia (para quienes desarrollan estudios en el extranjero).
 - Copia de certificado de grado académico, autorizada ante Notario.
 - Certificado de Calidad Indígena (para el caso de no tener apellidos indígenas)
 - Poder Especial (para solicitar información del postulante)
 - Programa de la especialización o postgrado.
 - Cotización Formal (valor) del Plan de Estudios.
 - Certificado de continuidad otorgado por la institución de educación superior.

1.e Subsidio para obras de Riego y Drenaje

Permite acceder al subsidio para obras de riego y/o drenaje en comunidades indígenas con el fin de satisfacer la demanda en terrenos de personas naturales, comunidades y/o parte de comunidades indígenas.

CONADI financia hasta un 95% del costo total las inversiones para la ejecución de los proyectos. El 5% restante deberá ser aportado por el beneficiario.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales indígenas
- Comunidades indígenas
- Parte de comunidades indígenas

REQUISITOS

● Para personas naturales indígenas:

- Formulario de postulación al concurso de obras de riego.
- Fotocopia simple de cédula nacional de identidad del o la postulante; en caso de renovación de cédula, acompañar fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Fotocopia del certificado de calidad indígena. Cuando el documento no se encuentre disponible, podrá ser verificado.
- Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar, según lo normado en las bases del concurso.

● Para comunidades indígenas:

- Formulario de postulación al concurso de obras de riego.
- Fotocopia simple del RUT de la comunidad indígena.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del presidente de la comunidad, en caso de renovación de cédula acompañar fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Fotocopia del certificado de registro de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862), o solicitud de incorporación.
- Fotocopia simple del acta de asamblea de la comunidad, que apruebe la modalidad de postulación comunitaria, la cual debe ser realizada de conformidad a los requisitos establecidos en los respectivos estatutos de la comunidad.
- Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar, según lo normado en las bases del concurso.
- Acreditar personalidad jurídica vigente.
- Estar inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos al momento de la adjudicación del subsidio.

● **Para partes de comunidades indígenas:**

- Formulario de postulación al concurso de obras de riego.
- Mandato suscrito ante notario público, secretario municipal u oficial del Registro Civil, por el cual se designa a uno de los socios como representante para efectos de la postulación y ejecución del proyecto.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de cada uno de los socios postulantes; o en caso de renovación acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.
- Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar, según lo normado en las bases del concurso.
- Pertenecer a alguna comunidad indígena vigente.

Importante:

No pueden postular personas con rendiciones pendientes con CONADI o con el Programa Orígenes. Una vez adjudicado el subsidio, tiene una vigencia de seis meses, contados desde su fecha de recepción por parte del beneficiario.

1.f Subsidio para obras de Riego y Drenaje

El financiamiento otorgado por la CONADI a través de este subsidio permite resolver conflictos generados entre un particular y una comunidad indígena por la propiedad de la tierra, ubicada en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos. El subsidio se otorga luego de realizar un estudio social, ocupacional y jurídico de aplicabilidad.

BENEFICIARIOS

- Comunidades inscritas en el registro de comunidades y asociaciones indígenas de la CONADI, que habiten en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos.

REQUISITOS

- Carta de solicitud dirigida a la CONADI, especificando las razones del requerimiento. Debe incluir nombres, RUT, correo electrónico y teléfono de contacto del solicitante.
- Certificado de personalidad jurídica vigente.
- Lista de socios.
- Lista de familias.
- Copia del título de merced, de comisario u otro.
- Antecedentes históricos de la propiedad comunitaria.

INSTITUTO NACIONAL
DE LA JUVENTUD

2

INJUV



2.a Programa de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral. Cursos de Formación Campus INJUV

Campus INJUV es una plataforma de aprendizaje e-learning, que almacena cursos de formación para las y los jóvenes entre 15 y 29 años. Esta iniciativa tiene como objetivo contribuir en la inserción al mundo laboral y comunitario de las y los jóvenes, a través de becas de acceso a instancias de aprendizaje y desarrollo de competencias en idiomas, organizaciones sociales, apresto laboral, habilidades blandas, tecnología y formación en general, a modo de promover el desarrollo pleno de las y los jóvenes, fortaleciendo desde un ámbito educativo sus potencialidades, capacidades y talentos.

Las y los jóvenes beneficiarios, recibirán acceso gratuito y el contenido de los cursos estará disponible las 24 horas del día, todos los días mientras dura el curso, permitiendo a las y los beneficiarios realizar el curso sin tener limitaciones de horario fijo de ingreso.

BENEFICIARIOS

- Jóvenes de entre 15 y 29 años.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Registro en la plataforma.

2.b Fondos Concursables INJUV

Los fondos tienen como propósito fortalecer la participación de jóvenes en organizaciones sociales a través de la ejecución de proyectos con enfoque juvenil en diversas áreas temáticas definidas por cada fondo concursable. Las postulaciones se realizan a través de la plataforma www.fondos.gob.cl

BENEFICIARIOS

- Jóvenes de entre 15 y 29 años.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Registro y postulación en la plataforma, dentro de los plazos de la convocatoria respectiva.

2.c Programa Tarjeta Joven

La Tarjeta Joven es un instrumento que te permite acceder a distintos beneficios en salud, cultura, deporte, recreación, entre otros. Puede ser solicitada de forma física o digital.

BENEFICIARIOS

- Jóvenes de entre 15 y 29 años.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente, previa inscripción en el sitio web **www.injuv.cl**.
- La tarjeta se retira de forma presencial en las oficinas regionales del INJUV.

Importante:

Tarjeta Joven Física: debes completar un formulario que te proporciona en su web y entregar el formulario en algunas de las oficinas regionales de INJUV. En el formulario deberás indicar datos personales como: ocupación, nacionalidad, estado civil, hijos, áreas de interés y celular. Tarjeta Joven Digital: Para conseguir tu tarjeta joven digital debes descargar la aplicación tarjeta Joven INJUV en tu celular o tablet y realizar la inscripción de tus datos personales. Así se va generar automáticamente la tarjeta en versión digital.

2.d Programa “Creamos”

El Programa “Creamos” tiene como objetivo aumentar la capacidad de incidencia de jóvenes en el ámbito local, a través del fomento de competencias y habilidades de liderazgo, además del conocimiento en planificación y gestión de proyectos de incidencia.

Para ello el programa considera 4 etapas: Difusión y postulación, formación y asesoría, financiamiento e implementación; y evaluación y cierre. Se podrá acceder a un financiamiento de hasta \$ 2.000.000 millones de pesos.

BENEFICIARIOS

- Jóvenes de entre 15 y 29 años que quieran crear cambios a pequeña o mediana escala, proponiendo soluciones innovadoras socialmente para problemas de su localidad, y que idealmente tengan experiencia en proyectos sociales, y que cumplan con los requisitos indicados a continuación.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Registro y postulación en la plataforma **www.creamos.injuv.cl**, dentro de los plazos de la convocatoria respectiva.

FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSIÓN SOCIAL

3

FOSIS



3.a Programa “Yo Emprendo Semilla”

Permite a personas que tienen una idea de negocio obtener apoyo para desarrollar un microemprendimiento, con el objetivo de aumentar sus ingresos. El programa incluye apoyo para elaborar y financiar un plan de negocio, acompañamiento durante la implementación de la iniciativa y talleres para mejorar el negocio.

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Tener clave única o Clave FOSIS.
- Ser mayor de 18 años y tener cédula de identidad vigente.
- Estar sin trabajo o tener un trabajo precario.
- Tener una idea de negocio o un pequeño negocio en funcionamiento.
- Residir en una comuna o territorio en que el programa esté disponible.
- Pertenecer al 40% de la población más vulnerable según el Registro Social de Hogares o participar en el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Podrían existir requisitos adicionales según la región.

3.b Programa “Yo Trabajo” - Jóvenes

Permite aumentar los ingresos de jóvenes a través del desarrollo de competencias para acceder a un empleo de pendiente o independiente. El programa incluye capacitación para hacer un currículum y participar en una entrevista laboral, apoyo y formación para buscar un empleo, y financiamiento para elaborar un plan de inserción laboral

BENEFICIARIOS

- Personas entre 18 y 24 años, que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Tener clave única o Clave FOSIS.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Dependiendo de la región y comuna, el programa puede contemplar otros antecedentes requeridos.
- Estar sin trabajo o tener un empleo precario.

3.c Programa “Yo Trabajo”

Permite a las personas que participen en los programas del subsistema Chile Seguridades y Oportunidades y de Acompañamiento Sociolaboral, financiar el acceso a bienes y servicios para mejorar la empleabilidad, tales como: Formación y/o capacitación, movilización, trámites y certificaciones; prestaciones o tratamientos médicos básicos; apoyo en la postulación a empleos; cuidado infantil; y fortalecimiento del autoempleo.

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Dependiendo de la región y comuna, el programa puede contemplar otros antecedentes requeridos.
- Tener elaborado el plan laboral en su intervención de apoyo sociolaboral.
- Estar sin trabajo o tener un empleo precario.
- Participar del Acompañamiento Sociolaboral.

3.d Programa “Yo Emprendo”

Permite a personas que tienen un emprendimiento obtener apoyo para su fortalecimiento y así poder aumentar sus ingresos. El programa incluye apoyo para elaborar un plan de financiamiento, asesoría, taller de formación para mejorar la iniciativa y apoyo económico para el negocio.

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Tener clave única o Clave FOSIS.
- Encontrarse dentro de los segmentos más vulnerables según el Registro Social de Hogares, o pertenezcan al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- Tener un negocio funcionando.
- Tener capacidad de aportar recursos para el desarrollo del negocio.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Dependiendo de la región y comuna, el programa puede contemplar otros antecedentes requeridos.

3.e Programa “Yo Emprendo”

Permite a microemprendedores que se encuentran en el 60% más vulnerable de la población (según el Registro Social de Hogares) acceder a un subsidio otorgado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FO SIS), con el propósito de financiar parte de los costos de operación de los créditos entregados por las instituciones que trabajan con FOSIS: Banigualdad, Crecer, Emprende Microfinanzas, Fondo Esperanza y Oriencoop. A partir de este apoyo, los microemprendedores pueden acceder a créditos que otorgan los bancos e instituciones financieras (el FOSIS no otorga los créditos). Las instituciones financieras serán las que evalúen el crédito, las condiciones de pago, asuman los riesgos y entreguen el dinero solicitado.

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Contar con cédula de identidad vigente.
- Encontrarse dentro del 60% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares (RSH).
- Residir en las comunas en que prestan atención las instituciones de microfinanzas en convenio con FOSIS.
- Tener un microemprendimiento o proyecten iniciar uno con el microcrédito.
- Cada institución financiera solicitará los antecedentes necesarios para su evaluación

3.f Programa Acción Fortalecimiento de la Vida en Comunidad

Permite acceder a un beneficio no postulable que busca la disminución de la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, activando sus capitales humanos, físicos y sociales. A través de la transferencia de herramientas para el trabajo colaborativo entre grupos familiares que son parte de una organización comunitaria, reconocida por el municipio. Los beneficiarios están definidos a través de los gobiernos locales. En este caso, los municipios envían los listados de agrupaciones prioritarias a trabajar. El programa incluye formación y acompañamiento comunitario, financiamiento de iniciativas comunitarias, servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales y material didáctico y educativo.

BENEFICIARIOS

- Familias en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus características de grupo o por el territorio en el que viven.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- RUT de la organización que postula.
- Los beneficiarios deben ser parte de una organización comunitaria reconocida por el municipio.
- Otros requisitos según se defina regionalmente.

3.g Programa “Habitabilidad”

Permite a las familias y personas que forman parte del subsistema de Seguridades y Oportunidades acceder a un beneficio no postulable que busca mejorar las condiciones de sus viviendas y entorno inmediato, a través de la entrega de un servicio integral que contempla soluciones constructivas de mejoramiento de la vivienda y entorno inmediato y asesoría en hábitos saludables para el uso y cuidado de la vivienda.

BENEFICIARIOS

- Personas que pertenecen al subsistema de Seguridades y Oportunidades, además de los programas Familias, Abriendo Caminos y Vínculos.

REQUISITOS

- Ser parte del Registro Social de Hogares (RSH)

Importante:

Los beneficiarios son seleccionados por el municipio o los ejecutores del programa, lo que es aprobado por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del Ministerio de Desarrollo Social. Posteriormente, se extiende la invitación a participar y, si los interesados aceptan, deben manifestar su voluntad de ser parte del programa y cumplir con las condiciones exigidas firmando una carta de compromiso.

Los criterios de selección son:

- Mayor cantidad de ámbitos pendientes a intervenir.
- Familias con mayor número de integrantes.
- Presencia de situaciones de riesgo (enfermedades catastróficas, mujeres jefas de hogar y/o discapacidad)

3.h Programa Acción Fortalecimiento de la Vida en Familia

Permite acceder a un beneficio no postulable que busca la disminución de la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, activando sus capitales humanos, físicos y sociales. Esto, a través de la transferencia de herramientas para el trabajo colaborativo entre grupos familiares.

Quienes son objeto de esta intervención están definidos a través de los gobiernos locales. En este caso, los municipios envían los listados de agrupaciones prioritarias a trabajar. El programa incluye formación y acompañamiento familiar, financiamiento de iniciativa familiar y servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales.

BENEFICIARIOS

- Familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, que habiten en alguna de las comunas focalizadas y cumplan con los requisitos contemplados en la focalización local.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Otros requisitos según se defina regionalmente.

3.i Programa Educación Financiera para Adultos

Permite a los beneficiarios potenciar sus capacidades financieras para que puedan tomar mejores decisiones con respecto a la administración de sus recursos, a través de trabajo en talleres grupales con material didáctico y educativo y servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales.

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años.

Importante:

La selección de los beneficiarios se realiza a través de listados predeterminados, considerando las siguientes características:

- Pertenecer a una familia beneficiaria del programa Seguridades y Oportunidades.
 - Estar preseleccionado en alguno de los programas de la oferta de FOSIS.
 - Pertenecer o haber pertenecido a alguno de los programas de la oferta de FOSIS.
 - Personas derivadas desde otras instituciones que cumplan con el criterio de vulnerabilidad y estén dentro del perfil a intervenir.
 - Habitar un campamento y/o aldea.
 - Podrían existir requisitos adicionales según la región en la que viva el beneficiario.
- Para más información, consulte en las oficinas de FOSIS.

3.j Programa Innova FOSIS

El FOSIS realiza este programa que busca probar y consolidar proyectos de innovación social, a partir de un concurso abierto de innovación pública.

Convoca a la sociedad civil y a la academia a presentar soluciones innovadoras, que generen respuestas novedosas para una realidad cambiante y compleja.

BENEFICIARIOS

- Sociedad civil: persona jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro (como corporaciones, fundaciones, organizaciones o asociaciones, entre otras).
- Academia: universidades públicas o privadas e instituciones de educación superior (institutos profesionales y centros de formación técnica).

REQUISITOS

- Completar el formulario, disponible en el Kit de Postulación de la convocatoria respectiva.
- Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica y de sus últimas modificaciones. No requieren de este documento: las universidades, los institutos de educación superior o de investigación pública.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, otorgado no más de 60 días anteriores a la presentación.
- Declaración jurada de la naturaleza jurídica de la institución y de aceptación de bases del concurso.
- Postulaciones de iniciativas deben contar con un alto grado de desarrollo en su diseño, y cumplir otros requisitos que se señalen en las bases de la convocatoria respectiva.



CORPORACIÓN
NACIONAL FORESTAL

4

CONAF



4.a Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo

Permite a pequeños propietarios forestales y otros interesados acceder a una bonificación para llevar a cabo sus actividades forestales.

BENEFICIARIOS

- Propietarios de predios y otros interesados que deseen realizar acciones de conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo con el apoyo del Estado, que cumplan los requisitos establecidos en las respectivas bases de postulación.

REQUISITOS

- Solicitud de bonificación.
- Proyecto de plan de manejo de preservación, si postula a las actividades bonificables señaladas en el artículo 2 del reglamento del fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo.
- Proyecto de plan de manejo forestal, en caso de las actividades bonificables señaladas en los artículos 3 y 4 de dicho reglamento.

4.b Fondo de Investigación del Bosque Nativo

Permite obtener financiamiento para promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas que:
- Sean especialistas en las materias descritas en las líneas de investigación de la convocatoria respectiva, debiendo demostrar vinculación y experiencia.
- Residan en Chile y puedan comprometer su permanencia durante todo el período que se desarrolle el proyecto.
- No hayan sido inhabilitados en otros concursos anteriores a este fondo. No presten servicios o ejecuten labores para la CONAF.

REQUISITOS

- Autorización de CONAF si se requiere acceder y utilizar predios rústicos que no formen parte de las áreas silvestres, de propiedad o bajo la administración de CONAF. La solicitud debe ser presentada al menos con 30 días de anticipación a la fecha de cierre del concurso.
- La plataforma en la que se realiza el trámite en línea solicita la siguiente información:
- Ficha del proyecto (título, línea de investigación, región de impacto, palabras claves, institución patrocinante, institución asociada, cartas de autorización, duración y fecha de inicio).
- Resumen ejecutivo (presentación de los objetivos, metodología y resultados esperados de la ejecución del proyecto).
- **Propuesta técnica:**
 - Coherencia con la línea de investigación a la que postula.
 - Formulación del proyecto, marco teórico y discusión bibliográfica.
 - Hipótesis de trabajo.
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Metodología.
 - Resultados esperados.
 - Carta Gantt del proyecto.
 - Trabajo previo del Investigador Responsable (IR) y su equipo de trabajo.
- **Propuesta económica: Descripción de los recursos solicitados y su respectiva justificación.**
 - Recursos disponibles que aporta la institución patrocinante y asociada.
 - Dedicación y actividades del Investigador Responsable (IR) y los Co-Investigadores (COI): número de meses y horas mensuales, además de los honorarios e incentivos.
 - Antecedentes curriculares del IR y los COI.
 - Declaración de responsabilidad con la originalidad del proyecto, y el conocimiento y aceptación de las bases

4.c Programa de Forestación Participativa

El programa tiene por objetivo fomentar la creación de nuevos bosques y sistemas agroforestales, a través de acciones de forestación y revegetación, principalmente de personas propietarias de pequeños y medianos predios forestales, con asistencia técnica de CONAF. Su modalidad participativa se expresa en el hecho que de la Corporación dona plantas, las cuales pueden ir acompañadas de insumos como fertilizantes, tutores y protectores individuales para su plantación y la asistencia técnica asociada. Por su parte, la persona beneficiaria ejecuta las acciones de plantación.

BENEFICIARIOS

- Pequeños y medianos propietarios de predios forestales, con o sin título de dominio saneado.
- Deben de poseer 0.5 hectáreas hacia arriba.

REQUISITOS

- Ser pequeño o mediano propietario de predios forestales, con terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal o con suelos forestables.
- Presentar escritura de propiedad, certificado de dominio vigente y certificado de hipotecas y gravámenes.

4.d Programa de Arborización

Permite a todas las personas, especialmente a las y los habitantes de zonas urbanas y periurbanas, solicitar un árbol o arbusto para plantar, además de pedir apoyo y asesoría técnica de la CONAF para el cuidado de las especies.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- CONAF no aporta plantas a personas naturales o jurídicas que tengan la obligación legal de plantar como, por ejemplo: planes de mitigación, edificaciones (proyectos inmobiliarios), entre otros; como también para plantaciones que contemplan el posterior cobro de bonificaciones estatales.

REQUISITOS

- Carta de solicitud dirigida a la oficina regional más cercana al lugar donde establecerán los árboles o arbustos.
- Proyecto de arborización, dirigido a la directora regional o el director regional de CONAF correspondiente a la zona donde establecerá los árboles.

4.e Programa de Manejo y Establecimiento de Plantaciones Forestales

Permite a pequeños y medianos propietarios acceder a asistencia técnica con el objetivo de aumentar la productividad, calidad del bosque, obtener productos de mayor valor agregado y mejorar las condiciones sanitarias del bosque. El beneficio aplica normalmente para plantaciones de 8 a 10 años y se desarrolla entre las regiones de Atacama y Aysén, mediante diversas modalidades de acuerdo al tipo propietario y de las características de sus bosques.

Incluye las siguientes líneas de acción: control biológico de plagas (gorgojo y taladrador de eucaliptus y polilla del brote en pino) y manejo tradicional (las prácticas silvícolas comunes son poda, raleo, fertilización y desmalezado).

BENEFICIARIOS

- Pequeños y medianos propietarios de predios con plantaciones forestales.
- Pequeños propietarios, definidos en el decreto ley (DL) N° 701, que tengan plantaciones forestales en condiciones de ser manejadas.
- Medianos propietarios forestales definidos en la Ley N° 20.488 de enero de 2011 (prórroga del decreto ley N° 701) que cumplan los requisitos del programa.

4.f Crédito de Largo Plazo Individual o Empresa para Manejo de Bosque Nativo

Permite acceder a un crédito reajutable asociado a la bonificación que otorga el Estado, a través de la CONAF, para la recuperación de bosque nativo y fomento forestal.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas que califiquen como clientes del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y cumplan con los requisitos establecidos en la ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

REQUISITOS

● Personas naturales:

- Fotocopia de cédula de identidad vigente.
- Solicitud de crédito según el procedimiento establecido por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Los antecedentes que le sean solicitados para acreditar su calidad de cliente/clienta de INDAP.
- Los documentos que solicite INDAP, que acrediten estar al día en el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía, si corresponde
- Informes de deudas con INDAP.
- Informes de deudas morosas en el sistema financiero y comercio, entregado por el servicio de consultas contratado por INDAP.
- Informes adicionales de deudas que INDAP específicamente le solicite.
- Otros antecedentes adicionales que INDAP estime pertinente y necesario para una mejor evaluación.

● Persona jurídica, debe presentar los siguientes antecedentes adicionales:

- RUT.
- Los documentos que certifiquen su existencia legal y vigencia, emitidos por la autoridad competente.
- Los informes de deuda con INDAP de cada uno de directivos y/o representantes legales de la organización que solicita el crédito.
- Copia de los tres últimos balances con sus correspondientes estados de resultado, el último con una antigüedad máxima de 6 meses. Las empresas recientes pueden presentar los balances y estado de resultados disponibles.
- Presentar todas las declaraciones de IVA mensual del año calendario anterior y las declaraciones efectuadas durante el año que solicita el crédito. Las empresas nuevas pueden presentar las declaraciones de IVA disponibles.
- Cualquiera sea la naturaleza jurídica de la organización y sin perjuicio de las facultades de su representante legal, es imperativo la expresa autorización de los socios que participan del proyecto a financiar, para solicitar el crédito a INDAP. En forma excepcional y para casos debidamente justifica dos, el Director Nacional podrá eximir a la organización de esta exigencia.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO

5

SERNAMEG



5.a Programa Mujeres Jefas de Hogar

Promueve y fortalece la inserción, permanencia y desarrollo laboral de mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares, y que tienen un rol protagónico en el sustento económico de su hogar, fomentando su autonomía económica, y promoviendo la superación de las barreras que pueden enfrentar al momento de encontrar trabajo. El beneficio entrega talleres de formación para el trabajo para mujeres dependientes e independientes y acceso a red de apoyos para la empleabilidad, e involucra trabajo intersectorial con apoyos para mejorar condiciones de empleabilidad.

BENEFICIARIOS

- Mujeres que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Tener entre 18 y 65 años.
- Ser jefa de hogar: se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar. Se incluirá, además, a las mujeres que están en la condición de “trabajadora jefa de núcleo secundario” (mujer económicamente activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa distinto a ella, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo).
- Pertenecer a los tres primeros quintiles de ingreso.
- Ser económicamente activa: estar trabajando de manera dependiente, independiente o buscando trabajo.
- Vivir o trabajar en las comunas donde se implementa el programa.
- No haber sido participante del Programa Mujeres Jefas de Hogar en los últimos 3 años.
- En el municipio se informan los documentos requeridos para postular al programa (varían según cada municipio).

5.b Concurso Mujer Empresaria Turística

El concurso Mujer Empresaria Turística distingue el importante papel que tienen las mujeres empresarias de la industria turística chilena, ámbito en que destacan por ser un aporte en todas las aristas de esta actividad, así como en las tradiciones y las costumbres del entorno en que desarrollan sus productos y servicios.

BENEFICIARIOS

- Mujeres empresarias del sector turismo, de pequeñas o microempresas, que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan a lo menos una mujer en su directorio, lo que deberán indicar y acreditar en la postulación.

REQUISITOS

- Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva o permanente en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18 años, que se desempeñen en la actividad turística nacional como dueñas o socias de los negocios turísticos.
- Mujeres empresarias, sean naturales o jurídicas, que presten servicios turísticos, con ventas de 40.000 Unidades de Fomento (UF) anuales.
- Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios se relacionen con turismo, según lo expresado en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.
- Las empresarias y/o empresas turísticas deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur, en el tipo de servicio turístico que postule. Este registro debe estar vigente a la fecha de evaluación a nivel regional y nacional.
- No tener deudas previsionales, laborales ni tributarias vigentes.
- No haber sido ganadoras del concurso MET de años anteriores.

5.c Programa “Mujer Emprende”

El programa busca potenciar los negocios de mujeres emprendedoras de todo el país, con el fin de fortalecer su autonomía económica. El programa desarrolla estrategias de intervención que permitan mejorar competencias y habilidades que contribuyan a la viabilidad y sostenibilidad de los emprendimientos.

BENEFICIARIOS

- Mujeres mayores de 18 años con emprendimientos de al menos un año de actividad.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Deben pertenecer a I, II, III o IV quintiles de ingreso autónomo.
- Completar un formulario de inscripción con sus datos personales, en el que tendrá que declarar, de buena fe, que su negocio tiene al menos un año de actividad.

5.d Cursos y Talleres Online SERNAMEG

Cursos organizados por SERNAMEG, que permite a mujeres y jóvenes acceder a orientación y talleres que contribuyen a la reflexión sobre temas como la prevención de la violencia contra la mujer, la sexualidad y maternidad responsable, y la participación política y derechos ciudadanos.

BENEFICIARIOS

- Mujeres chilenas o extranjeras.

REQUISITOS

- No es necesario ningún documento. Sin embargo, para acceder a los contenidos del programa se requerirá de un celular smartphone y/o un computador con conexión a internet.

5.e Programa “4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila”

Permite que niñas y niños de entre 6 y 13 años permanezcan en un establecimiento educacional después de la jornada escolar, posibilitando la inserción y permanencia laboral de sus madres y/o mujeres responsables de su cuidado. Durante la tarde (de 16 a 19 horas), las y los menores reciben apoyo educativo y pedagógico a través de talleres y actividades recreativas, deportivas, sociales, artísticas y culturales.

Se entregan apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes. Podrás acceder a talleres según tu perfil laboral que te permitirán fortalecer tus competencias laborales y/o derivaciones para poder acceder a la oferta pública disponible en tu región que te permitan mejorar o acceder a oportunidades laborales.

BENEFICIARIOS

- Mujeres económicamente activas (trabajando o buscando trabajo), en etapas de formación o que participen en otros programas de SernamEG presente en la comuna, que sean responsables del cuidado personal de niñas y/o niños y cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Se considerará el acceso preferente para las mujeres derivadas del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

REQUISITOS

- **Mujeres:**
 - Tengan entre 18 y 65 años.
 - Pertenezcan a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III.
 - Requieran el programa todos los días de la semana.
 - Sean responsables (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras) del cuidado de niños y niñas de entre 6 y 13 años
 - Trabajen y/o vivan en la comuna donde se implementa el programa, o que los niños y niñas que están a cargo de su cuidado estudien en establecimientos de la comuna.
 - Preferentemente, que hayan participado en el programa en años anteriores. Participen en otros Programas del SERNAMEG.

● **Acompañar los siguientes documentos:**

- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente de la mujer postulante y de los niños y niñas que están bajo su cuidado que se inscriban en el programa.
- Certificado de residencia o cuenta de luz, agua o alguna que permita verificar que la dirección registrada en la cuenta corresponda con el domicilio que ha informado.
- Cartola del Registro Social de Hogares (RSH).
- Contrato de trabajo, iniciación de actividades o algún tipo de acreditación de la situación laboral, u otro documento que dé cuenta de su negocio (carta empleadora o de la junta de vecinos o de la asistente social de la municipalidad, otras), así como también certificado de estudio, certificado que realiza capacitación laboral o certificado de la municipalidad (OMIL o su equivalente) que exprese que busca empleo.
- Carta de compromiso donde en forma especial se establece su obligatoriedad de participar en las actividades que se programen para fortalecer su perfil personal y laboral.

● **Requisitos para los niños:**

- Tengan entre 6 y 13 años y estén bajo el cuidado de las mujeres descritas anteriormente.
- Asistan a un establecimiento educacional municipal o particular subvencionado.
- No tengan cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar su horario de clases.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINEDUC



6.a Beca Nuevo Milenio para Estudiantes de Cursos Superiores

Permite financiar total o parcialmente el arancel anual de referencia, dependiendo de la modalidad.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación:
 - **Beca Nuevo Milenio:** Financia hasta \$600.000 del arancel anual de la carrera a los estudiantes que pertenezcan al 70% de la población de menores ingresos del país.
 - **Beca Nuevo Milenio II:** Financia hasta \$860.000 del arancel anual de la carrera a los estudiantes que pertenezcan al 50% de la población de menores ingresos del país.

REQUISITOS

- Estar cursando una carrera técnica en un centro de formación técnica, instituto profesional, universidad o escuela de las Fuerzas Armadas o carrera profesional impartida por un instituto profesional. En todos los casos, la institución de educación superior debe estar acreditada.
 - Pertenecer al 70%/50% de la población de menores ingresos del país.
 - Tener un promedio de enseñanza media igual o superior a 5,0.
 - Estar cursando la carrera dentro de sus años de duración formal, según lo declarado en la oferta académica de la institución.
 - No haber obtenido con anterioridad alguna beca de arancel del MINEDUC, durante la carrera que están cursando.
 - No haber recibido en dos oportunidades distintas becas de arancel del MINEDUC.
- Cumplir con el avance académico establecido:
- Estudiantes que ingresan a segundo año: haber aprobado, al menos, el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico.
 - Estudiantes a contar del tercer año: tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior.
- No poseer un título profesional o técnico de nivel superior.

Importante:

El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).

Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.

La beca sólo podrá otorgarse durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera, de conformidad con lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva. El proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales se excluye de este período, excepto que se encuentre incluido en la duración de la misma malla.

6.b Fondo Solidario de Crédito Universitario

Permite financiar total o parcialmente el arancel de referencia anual de una carrera de una universidad del Consejo de Rectores, dependiendo de la modalidad. El Fondo Solidario de Crédito Universitario se otorga en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), con una tasa de interés anual del 2%. Se comienza a pagar después de dos años de haber egresado, por una suma equivalente al 5% del total de ingresos que la persona obtuvo el año anterior. En la mayoría de los casos el plazo máximo de devolución es de 12 años, el que se extiende a 15 años si la deuda supera las 200 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

El Fondo Solidario de Crédito Universitario es compatible con cualquier beca de arancel (excepto la Beca Bicentenario) y el Crédito con Garantía Estatal (CAE) hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva, a excepción de las becas Vocación de Profesor y Reparación, que no pueden complementarse con este beneficio.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación:
 - Pertenecientes al 60% de la población de menores ingresos del país: 100% del arancel de referencia.
 - Que se encuentran sobre el 60% y hasta el 80% de la población de menores ingresos del país: desde 100% hasta 50% del arancel de referencia.

REQUISITOS

- Haberse matriculado en primer año en una carrera regular de pregrado impartida por una institución de educación superior acreditada.
- Pertenecer al porcentaje indicado (entre 60% y 80%) de la población de menores ingresos del país.
- Haber obtenido al menos 485 puntos promedio en el promedio de las pruebas obligatorias vigentes (pruebas Competencia Lectora/Comprensión Lectora y Competencia Matemática 1 /Matemática) en la PAES en alguno de los dos últimos procesos de admisión (puntaje con el que)
- No contar con un título profesional o técnico de nivel superior.

Importante:

El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).

Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.

El Fondo Solidario tiene la particularidad de extender la cobertura de duración del beneficio. En algunos casos, hasta el 50% adicional a la duración formal de la carrera, previa evaluación de la institución de educación superior en que el o la estudiante se encuentre matriculado.

6.c Beca de Articulación

Permite a egresados o titulados de carreras técnicas durante 2022 y 2023, que deseen continuar sus estudios para obtener un título profesional, financiar total o parcialmente el arancel anual por un monto máximo de \$ 750.000.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Pertenecer al 70% de la población de menores ingresos del país.
- Tener un promedio de enseñanza media igual o superior a 5,0.
- Sean egresados, egresadas, titulados o tituladas de carreras técnicas de nivel superior durante 2022 y 2023, y quieran continuar sus estudios para obtener un título profesional.
- Matricularse en primer año el 2024 en una carrera regular de pregrado, conducente a un título profesional, de un área del conocimiento afín a la de su carrera de origen, e impartida por una institución de educación superior acreditada. En el caso de matricularse en medicina o pedagogía, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- No haber recibido en dos oportunidades distintas becas de arancel de Mineduc como estudiante de primer año.
- Al momento de matricularse, los postulantes deben presentar su certificado de egreso y/o titulación de la carrera técnica cursada.

Importante:

- La beca no se puede hacer efectiva en programas o carreras a distancia o semi presenciales, programas especiales de titulación, programas de postgrados o postítulos, y cualquier otro programa o carrera que haya sido definida por la institución como plan especial de estudios en la oferta académica vigente.
- La beca sólo podrá otorgarse durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera, de conformidad a lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva, excluyéndose de este período el proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales, salvo que se encuentre incluido en la duración de la misma malla curricular.
- El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad). Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.

6.d Beca Distinción a las Trayectorias Educativas (DTE)

Permite financiar hasta \$1.150.000 del arancel anual de la carrera a los y las estudiantes que cumplan los requisitos y hayan obtenido al menos una de las Distinciones a las Trayectorias Educativas (DTE) Personas en situación de discapacidad: que obtengan el puntaje más alto en cada prueba obligatoria a nivel nacional (competencia lectora y competencia matemática 1). Los y las postulantes deben estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND). Personas provenientes de un pueblo originario: que obtengan el puntaje más alto en cada prueba obligatoria a nivel nacional (competencia lectora y competencia matemática 1). Los y las postulantes deben contar con el certificado de acreditación de la calidad indígena, otorgado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Modalidad de enseñanza: se reconocerá a las personas que obtengan 1.000 puntos en el puntaje de ranking, además del promedio más alto entre las pruebas obligatorias (competencia lectora y competencia matemática 1) por cada modalidad de enseñanza (científico-humanista y técnico-profesional), según la dependencia del establecimiento. Territorios: se reconocerá a las personas de cada región, además de las personas del territorio insular, que obtengan el puntaje más alto en el promedio de las pruebas obligatorias (competencia lectora y matemática 1), ciencia, historia y ciencias sociales, y competencia matemática 2.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Pertenezcan al 80% de la población de menores ingresos del país.
Egresaron de un establecimiento de dependencia municipal, servicio local de
- educación, administración delegada o particular subvencionado.
Obtuvieron al menos una de las Distinciones a las Trayectorias Educativas (DTE).
- Ver más información en el campo "descripción".
- Ingresen a educación superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de enseñanza media.
Se matriculen en primer año el 2024 en una carrera regular de pregrado (con ingreso vía Prueba de Transición 2021 o PDT de invierno, o Prueba de Acceso a la Educación Superior, PAES 2022) impartida por una institución de educación superior acreditada al 31 de diciembre de 2023. Si optan por medicina, odontología o pedagogía, es necesario que la carrera también cuente con la acreditación.

Importante:

El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad). Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica. La beca sólo podrá otorgarse durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera, de acuerdo con lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva, excluyéndose de este período el proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales, salvo que se encuentre incluido en la duración de la misma malla curricular.

6.e Beca Juan Gómez Millas

Permite financiar total o parcialmente el arancel anual (con un monto máximo de \$1.150.000) a alumnos chilenos o extranjeros de primer año, pertenecientes al 70% de menores ingresos. El beneficio cuenta con 250 cupos especiales para estudiantes de primer año en situación de discapacidad (beca de Discapacidad).

En el caso de alumnos extranjeros, se otorgan becas a 150 estudiantes de primer año que provengan de América Latina o el Caribe, pertenezcan al 70% de la población de menores ingresos del país y cumplan con las condiciones de admisión establecidas por la institución a la que postula.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- **Estudiantes de nacionalidad chilena que:**
 - Pertenezcan al 70% de la población de menores ingresos del país.
 - Obtuvieron al menos 510 puntos (escala 100-1.000) promedio en las pruebas obligatorias (competencia lectora/compreensión lectora, y competencia matemática 1/matemática) de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) del año de admisión a la carrera, o PDT rendida en 2021 o PDT de invierno rendida en 2023.
 - Se matriculen en primer año el 2024 en una carrera regular de pregrado (con ingreso vía Prueba de Transición 2021 o PDT de invierno, o Prueba de Acceso a la Educación Superior, PAES 2022) impartida por una institución de educación superior acreditada al 31 de diciembre de 2023. Si optan por medicina, odontología o pedagogía, es necesario que la carrera también cuente con la acreditación.
 - No cuenten con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.
 - No hayan recibido en dos oportunidades distintas becas de arancel de Mineduc como estudiante de primer año.

● **Estudiantes extranjeros que:**

- Cuenten con la permanencia definitiva en Chile, o con la residencia y enseñanza media completa cursada en Chile.
- Provenzan de América Latina o el Caribe.
- Pertenezcan al 70% de la población de menores ingresos del país.
- Se matriculen en primer año el 2024 en una carrera regular de pregrado (con ingreso vía Prueba de Transición 2021 o PDT de invierno, o Prueba de Acceso a la Educación Superior, PAES 2022) impartida por una institución de educación superior acreditada al 31 de diciembre de 2023. Si optan por medicina, odontología o pedagogía, es necesario que la carrera también cuente con la acreditación.

Importante:

El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).

Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los y las estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.

La beca sólo podrá otorgarse durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera, de acuerdo con lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva. Se excluye de este período el proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales, salvo que se encuentren incluidas en la duración de la misma malla curricular.



JUNTA NACIONAL
DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS

7

JUNAEB



7.a Programa Hogares Estudiantiles

Permite apoyar a estudiantes en situación de vulnerabilidad, que viven en comunas y/o localidades aisladas geográficamente o con difícil accesibilidad, y cuya oferta de establecimientos educacionales es limitada. JUNAEB dispone de hogares ubicados en las regiones de Atacama, Coquimbo, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y La Araucanía. Adicionalmente, los hogares proveen la alimentación necesaria y apoyo en distintas áreas de formación.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Vivir en sectores aislados que impliquen el traslado para continuar estudios, ya sea porque no existen establecimientos en lugar de residencia o porque la oferta educacional es limitada y no responde a los intereses de los estudiantes.
- Ser estudiante de 7° y 8° año de enseñanza básica o de educación media de establecimientos reconocidos por el Estado.
- En caso de renovación, mantener calidad de alumno regular.
- En situaciones de excepción se permitirá el ingreso de estudiantes menores al curso señalado, debiendo ser resuelto por la comisión regional de selección.
- Preferentemente en condición de vulnerabilidad socioeconómica según RSH.
- **Presentar los siguientes antecedentes:**
 - Certificado de residencia que acredite el domicilio familiar del estudiante que indique la comuna y localidad correspondiente, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente, declaración jurada otorgada ante notario, certificado de comunidades indígenas autorizada por CONADI.
 - Certificado otorgado por Junta de Vecinos, autorizada formalmente por medio de acto administrativo para emitir certificados de residencia.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.
 - En caso de requerirse, el estudiante deberá presentar la cartola del Registro Social de Hogares.

7.b Beca Presidente de la República para Estudiantes de Enseñanza Media

Permite a estudiantes de enseñanza media, en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con un rendimiento académico sobresaliente, acceder a un aporte de 0,62 unidades tributarias mensuales (UTM) hasta en diez cuotas en el año.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de enseñanza media que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Estudiantes inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) tendrán acceso preferente.

REQUISITOS

- Estar matriculado o matriculada de 1° a 4° medio en un establecimiento educacional reconocido por el Estado.
- Tener un promedio mínimo de nota 6.0.
- Pertenecer al Registro Social de Hogares (RSH) en un tramo de hasta el 40%.

Importante:

Los beneficiarios de la Beca PR que egresan de enseñanza media pueden renovar el beneficio al entrar a una carrera profesional o técnica, si mantienen la situación socioeconómica y un promedio de notas igual o superior a 6,0.

Los estudiantes deberán presentar documentos cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la red colaboradora (municipio) y/o dirección regional correspondiente, y se detallan a continuación:

- Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.
- Certificado anual de notas.
- Cartola del Registro Social de Hogares.

7.c Beca Indígena para Estudiantes de Educación Básica y Media

Es un aporte monetario de libre disposición, destinado a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños y jóvenes con ascendencia indígena del país acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Los montos son: \$ 100.550 (en dos cuotas semestrales) para alumnos de educación básica y \$ 208.280 (en dos cuotas semestrales) para alumnos de educación media.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes chilenos de educación básica o media que posean calidad indígena, y cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Estudiantes inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) tendrán acceso preferente.

REQUISITOS

● Para postulación:

- Ser de ascendencia indígena. La certificación de esta calidad será otorgada por CONADI.
- Cursar desde el segundo ciclo de enseñanza básica (5° básico) hasta 8° básico, y de 1° medio a 4° medio (incluyendo a la educación técnico-profesional) de un establecimiento público o particular subvencionado.
- Tener como mínimo una nota promedio de 5,0 en el último curso de educación básica y media.
- Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%.
- Estudiantes de los pueblos Yagán y Kawashkar pueden postular desde 1° básico

● Para renovación:

- Sólo pueden renovar aquellos estudiantes que se mantengan en el mismo nivel educacional (básica o media).
- Haber sido promovido de curso con un promedio mínimo de nota 5,0.
- Poseer Registro Social de Hogares (RSH).

- Las estudiantes mujeres menores de 12 años y alumnos hombres menores de 14 años, deberán abrir una Cuenta RUT de BancoEstado a nombre de su tutor o tutora (mayor de 18 años).
- Los estudiantes deberán presentar documentos cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la red colaboradora (municipios) y/o Dirección Regional correspondiente, y se detallan a continuación:
- **Educación básica postulantes:**
 - Certificado de acreditación de la calidad indígena de CONADI.
 - Certificado con promedio de notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.
- **Educación básica renovantes:**
 - Certificado con promedio notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.
- **Educación media postulantes:**
 - Certificado de acreditación de la calidad indígena de CONADI.
 - Certificado con promedio notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno.
 - Certificado que acredite participación en organización indígena del estudiante o algún miembro de su grupo familiar.
 - Certificado que acredite que el estudiante proviene de una comunidad indígena, o que algún miembro de su grupo familiar proviene de una.
 - Certificado que acredite participación en prácticas culturales/rituales del estudiante.
- **Educación media renovantes:**
 - Certificado con promedio notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular

7.d Beca Indígena para Estudiantes de Educación Superior

Es un aporte monetario de libre disposición por \$ 654.600, que se paga en 10 cuotas, para estudiantes de ascendencia indígena (acreditados por CONADI), que tienen buen rendimiento académico (4,5 de promedio y desde 5,0 para quienes egresan de cuarto medio) y un tramo de hasta el 60% en el Registro Social de Hogares (RSH), con el propósito de facilitar su acceso al sistema educativo.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes chilenos que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Estar matriculada o matriculado en una institución de educación superior reconocida por el Estado.
- Contar con ascendencia indígena, acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- Pertenecer al Registro Social de Hogares (RSH) en un tramo de hasta el 60%.
- Tener un promedio mínimo de nota 4.5 en educación superior y 5.0 para egresados de educación media.
- Los estudiantes deberán presentar antecedentes cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la red colaboradora y/o Dirección Regional de JUNAEB correspondiente, los cuales se detallan a continuación:
 - Certificado de acreditación indígena de la CONADI.
 - Certificado con promedio de notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares (RSH).
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.
- **Requisitos para renovar la beca:**
 - Ser promovido con promedio mínimo de 4,5 en educación superior.
 - Poseer un tramo del RSH hasta el 70%.
 - Estar estudiando en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.

● **No pueden postular a este beneficio:**

- Personas con título profesional del nivel superior, estudiantes en práctica y/o que tengan la calidad de egresados de centros de formación técnica, institutos profesionales o universidades.
- Estudiantes que sobrepasan la duración máxima del beneficio, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas).
- También quedan excluidos los estudiantes que cursen carreras impartidas a distancia por universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica (CFT).
- Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título profesional o grado de licenciatura cual quiera sea la institución de educación superior que los impartan.

7.e Beca Residencia Indígena para la Educación Superior

Consiste en un subsidio que busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas (acreditados por CONADI) que se han trasladado de comuna para continuar estudios.

Es un aporte en dinero de 10 cuotas mensuales para financiar el arriendo de un inmueble o pensión en la ciudad donde los alumnos de ascendencia indígena de universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica cursan sus estudios superiores.

Según el valor del arriendo, el subsidio anual es de hasta \$ 992.150.- para estudiantes originarios de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos y Arica y Parinacota.

En tanto, en el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$ 1.301.400 anuales.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes chilenos que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Estudiantes en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) tendrán acceso preferente.

REQUISITOS

● Postulación:

- Ser de ascendencia indígena.
- Contar con tramo del Registro Social de Hogares (RSH) de hasta el 60%.
- Tener, como mínimo, una nota anual promedio de 4,5 en educación superior y 5,0 para los casos de egresados y egresadas de educación media.
- Ser estudiante matriculado en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- Provenir de una comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de la institución de educación superior o de un sector aislado dentro de la misma comuna de estudio. Se debe acreditar con documentos la comuna y localidad de domicilio familiar.
- Contar con una CuentaRUT, de BancoEstado.
- Acreditar calidad de alumno regular para el presente año.

● Presentar los siguientes documentos:

- Concentración de notas del último año académico cursado.
- Certificado de alumno regular.
- Certificado que acredite residencia del domicilio familiar del estudiante en el que se indique claramente el nombre de la comuna y localidad, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) del municipio correspondiente; también puede ser una declaración jurada otorgada ante notario, un certificado otorgado por junta de vecinos autorizada formalmente por medio de acto administrativo para emitir certificados de residencia, o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente.
- Documento emitido por un dirigente de la comunidad que acredite que el estudiante y/o su grupo familiar reside en la comunidad indígena.
- Certificados que acrediten participación en organización indígena y/o domicilio en comunidad indígena y/o participación en prácticas culturales/rituales.

● Renovación:

- Acreditar calidad de alumno regular para el año en curso en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.
- Mantener nota 4,5 o superior del último año académico cursado.
- Poseer un tramo de hasta el 70% en el Registro Social de Hogares.
- Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio.

● **Presentar los siguientes documentos:**

- Concentración de notas del último año académico cursado.
- Certificado de alumno regular.
- Certificado que acredite residencia del domicilio familiar del estudiante en el que se indique clara mente el nombre de la comuna y localidad, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) del municipio correspondiente; también puede ser una declaración jurada otorgada ante notario, un certificado otorgado por junta de vecinos autorizada formalmente por medio de acto administrativo para emitir certificados de residencia, o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente.

Importante:

El pago de la beca está sujeto a la entrega de la “Declaración jurada semestral de Uso del Beneficio”, que se entrega en la casa de estudios y/o en la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente. Se puede apelar. Si no se cumple con el requisito de notas, se puede contactar al Departamento de Bienestar Estudiantil de la casa de estudio y/o a la Dirección Regional correspondiente.

Quienes no pueden postular:

Personas con título profesional de nivel superior y alumnos en práctica, que tengan la calidad de egresados de centros de formación técnica, institutos profesionales o universidades.

Estudiantes que cursen carreras impartidas a distancia por universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica.

Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título profesional, cualquiera sea el establecimiento de educación superior que los impartan.

Estudiantes extranjeros.

Estudiantes que sobrepasan la duración máxima del beneficio, considerando la duración normal de la carrera.

7.f Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)

La BARE consiste en un aporte monetario de libre disposición pagado hasta en 4 cuotas, que tiene por objetivo favorecer la permanencia de los estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de madres, padres, embarazadas y/o participantes del programa Chile Seguridades y Oportunidades. El beneficio consiste en la entrega de una asignación de \$ 234.620 anuales, distribuidos en cuatro cuotas.

Desde el año 2019, la BARE es solo postulable para renovación.

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de educación media que sean madres, padres, embarazadas y/o participantes del programa Chile Solidario, que tengan matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación.
- **Renovación**
 - El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe hacerse en la red colaboradora y/o dirección regional correspondiente.
 - Para renovación, se debe presentar el: certificado de alumno regular.
 - El estudiante debe tener CuentaRUT del BancoEstado.

7.g Beca de Alimentación para la Educación Superior

Es un subsidio no postulable de alimentación mediante el cual los beneficiarios reciben una tarjeta electrónica de canje, que puede ser utilizada en la red de locales especializados en la venta de productos alimenticios y supermercados (red de locales Edenred, red de locales Sodexo y red de locales Amipass).

Su asignación es de responsabilidad del MINEDUC. La selección se efectúa considerando a los estudiantes que completaron el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), que obtuvieron una beca de arancel o crédito para financiar su carrera y pertenecen a los tres quintiles de menores ingresos per cápita familiar.

El monto mensual de la BAES es de \$ 45.000 a nivel nacional, y de \$ 47.000 para los y las estudiantes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

BENEFICIARIOS

● **Estudiantes de primer año que hayan obtenido alguno de los siguientes beneficios:**

- Beca Bicentenario (incluye Beca Bicentenario para alumnos en situación de discapacidad).
- Beca Juan Gómez Millas (incluye Beca Juan Gómez Millas para alumnos extranjeros y en situación de discapacidad).
- Beca de Excelencia Académica.
- Beca para estudiantes hijos de Profesionales de la Educación.
- Fondo Solidario de Crédito Universitario.
- Beca Nuevo Milenio (incluye Beca Nuevo Milenio para alumnos en situación de discapacidad).
- Beca Excelencia Técnica.
- Beca Vocación de Profesor (con acreditación socioeconómica).
- Beca Articulación.
- Beca de Reparación.
- Beca Continuidad de Estudios.
- Beca Reubicación.
- Crédito con Aval del Estado (CAE).
- Beca Puntaje Prueba de Acceso a la Educación Superior.
- Beca Nivelación Académica.
- Beca de Sentencias y Acuerdos.

● **Estudiantes de primer año y de cursos superiores, que sean beneficiarios de la gratuidad en la educación**

INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

8

INDAP



8.a Programa de Desarrollo Territorial Indígena (CONVENIO INDAP - CONADI)

Permite a familias, comunidades u organizaciones indígenas acceder a capacitación técnica, financiamiento integrado y apoyo a la asociatividad local y trabajo comunitario.

BENEFICIARIOS

- Familias, comunidades u organizaciones indígenas que desarrollan actividades silvoagropecuarias y/o actividades conexas en el territorio rural y que cumplan los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Contar con cédula de identidad vigente.
- Ser usuarios del INDAP
- **Pertenecer a un pueblo originario, acreditando dicha condición a través de:**
 - Tener al menos un apellido indígena.
 - Ser avalado o reconocido por una organización indígena.
 - Cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.
 - Cumplir con manifestar dicha calidad en el Registro Social de Hogares. Este requisito no será exigible cuando se cumpla la condición de "excepción pequeños productores agrícolas y campesinos no indígenas", que cuenten con el respaldo de las organizaciones de los pueblos originarios y vecinos del mismo territorio.
- Presentar demandas de apoyo ante INDAP.

Importante:

Podrá ser usuario del programa un representante por familia.

En casos excepcionales, el director regional podrá autorizar la participación como usuario del programa a más de un integrante de la familia cuando ellos realicen actividades silvoagropecuarias o conexas de manera independiente, especialmente jóvenes y mujeres.

También, excepcionalmente, podrán participar del programa pequeños productores agrícolas y campesinos no indígenas que cuenten con el respaldo de las organizaciones de los pueblos originarios y vecinos del mismo territorio.

8.c Programa Alianzas Productivas (PAP)

Permite acceder a un servicio integral de asesoría técnica, que busca articular, en forma sostenible, iniciativas de en cadenamiento productivo entre un poder comprador, proveedores de productos y servicios de la Agricultura Familiar Campesina. INDAP financia entre un 40% y un 70% del valor del servicio, dependiendo del tipo de poder comprador.

BENEFICIARIOS

- A personas de la Agricultura Familiar Campesina que realizan actividades económico-productivas silvoagropecuarias, agroindustriales y/o conexas cuyos productos o servicios sean demandados por poderes compradores tales como empresas agroindustriales, empresas asociativas campesinas, ferias libres, restaurantes y hoteles, entre otros, y que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- **Poder comprador:**
 - Personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades gravadas con el impuesto a la renta o al valor agregado, con ventas anuales sobre 2.400 Unidades de Fomento (UF) promedio anual de los últimos tres años en el caso de las pequeñas empresas, 25.001 UF si se trata de medianas empresas y 100.001 UF las grandes empresas
 - Empresas Asociativas Campesinas con ventas sobre 1.200 UF promedio anual de los últimos tres años, y que no presenten deudas morosas con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- **Personas de la Agricultura Familiar Campesina:**
 - Contar con cédula de identidad vigente.
 - Estar acreditado como usuario de INDAP.
 - No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos para el mismo objetivo.
 - No tener deudas morosas con INDAP.
 - Contar con al menos un negocio de características silvoagropecuarias o de actividades conexas, cuyos productos y/o servicios sean demandados por el poder comprador.
 - Manifestar interés y compromiso a ser proveedor estable del poder comprador y a financiar el aporte propio.

8.d Programa Sabores del Campo

Permite acceder a un programa de asesoría técnica especializada destinada a productores de alimentos procesados, que busca mejorar la gestión técnica y comercial a través de la adición de valor, aseguramiento de calidad y procesamiento de las materias primas obtenidas de la producción agropecuaria.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas que desarrollen productos del rubro alimentos procesados (definidos por INDAP), que formen parte de una cadena de valor y que estén destinados a un mercado determinado, y que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Estar acreditado como usuarios de INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Cumplir con los requisitos específicos de la norma técnica del programa.
- Si se obtiene el beneficio, se deberá pagar 1 Unidad de Fomento (UF) al organismo asesor.

8.e Programa Turismo Rural

Permite a las personas que se dedican al rubro de turismo rural acceder a incentivos de inversión, créditos, asesoría técnica y promoción de los emprendimientos en general. Los servicios de turismo rural apoyados por INDAP son: alojamiento, turismo aventura, guiados y restaurantes locales.

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas bajo la figura de empresa individual o asociativa, que ofrezcan servicios de turismo rural y que cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

REQUISITOS

- Ser usuario de INDAP.
- Cumplir con lo establecido en las definiciones y marco técnico del rubro de turismo rural, para la actividad que se postula.
- No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular como cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder o continuar en el programa.
- Ofrecer servicios de turismo rural según lo definido en la norma que rige el programa.
- Considerar la presentación de un informe técnico de terreno por el ejecutivo integral y/o encargado regional de turismo rural de INDAP.
- Acreditar capacitación o experiencia en materia de atención a pasajeros y relaciones públicas.
- Inscribirse en el programa de Turismo Rural.
- Recepción del formulario de inscripción al programa de Turismo Rural.
- Situación tributaria informada por el SII.



CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

9

CORFO



9.a Comité de desarrollo y fomento indígena

El Comité de Desarrollo y Fomento Indígena está orientado a apoyar a las organizaciones indígenas con sus iniciativas o proyectos productivos, contemplando dos fases, una de formulación y otra de habilitación, las que van de acuerdo a los distintos niveles de desarrollo en que se encuentren:

Formulación: Tiene como objetivos principales apoyar la elaboración de proyectos y mitigar las posibles condiciones de riesgo de éstos.

HABILITACIÓN: Busca promover la puesta en marcha, ejecución y crecimiento de los proyectos y el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones indígenas para mejorar la viabilidad técnica y sociocultural de sus proyectos.

El instrumento "Creciendo" financia hasta el 90% del costo total del proyecto en cada una de sus fases por medio de un subsidio.

BENEFICIARIOS

● Fase de formulación:

- Comunidades Indígenas constituidas previamente a la Ley N° 19.253, o parte de ellas.
- Comunidades y Asociaciones Indígenas, o parte de ellas, que gocen de personalidad jurídica conforme al procedimiento establecido en el párrafo 4°, del Título I, de la Ley N° 19.253.
- Cooperativas o sociedades comerciales de Base Indígena.
- Agrupaciones de Comunidades Indígenas.

● Fase de habilitación:

- Aquellos que hayan ejecutado previamente el "Protocolo para la Formulación de Iniciativas o anteproyectos empresariales", desarrollando y finalizando satisfactoriamente las 3 etapas validadas por el Comité y que cuenten con un prototipo de su producto o servicio y tener un modelo de negocios definido.

REQUISITOS

- La postulación al instrumento debe realizarse por articuladoras, que pueden ser las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas o creadas en Chile. Éstas deberán postular con una beneficiaria atendida, que corresponde a Entidades Indígenas chilenas, titulares de proyectos, económica y socioculturalmente sustentables. La articuladora será responsable ante el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de la ejecución de la Fase de Formulación y/o Fase de Habilitación del proyecto, según sea el caso. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio.

Duración de los proyectos por fase

- Formulación: Duración 4 meses – Posibilidad de prórroga hasta dos meses más
- Habilitación: Duración 8 meses – Posibilidad de prórroga hasta dos meses más